



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas. ... ..	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. <sup>a</sup> Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	250
Particulares, anual pesetas...	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.<sup>o</sup> del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIX

Lunes 14 de enero de 1974

Núm. 6

## GOBIERNO CIVIL

### Comisión Provincial Delegada de Precios

Precios orientativos de venta al público de los artículos alimenticios que se expresan:

	Pesetas kilo
Patatas a granel.....	6,00
Patatas en bolsa .....	7,00
Tomates extra.....	25,00- 26,00
Tomates 1. <sup>a</sup> .....	20,00
Cebollas extra.....	10,00- 13,00
Repollo .....	12,00- 13,00
	Pesetas unidad
Lechugas .....	8,00- 12,00
	Pesetas kilo
Acelgas .....	13,00- 16,00
Alcachofas.....	35,00- 40,00
Judías verdes.....	60,00- 63,00
Coliflor .....	23,00- 25,00
Limones extra.....	25,00- 26,00
Limones 1. <sup>a</sup> .....	22,00
Manzana Golden extra ...	17,00- 19,00
Manzana Golden 1. <sup>a</sup> .....	14,00
Manzana Starking extra ..	16,00
Manzana Starking 1. <sup>a</sup> .....	14,00
Manzana Reineta extra ..	16,00- 20,00
Manzana Reineta 1. <sup>a</sup> .....	14,00
Naranja Navel extra.....	12,00- 15,00
Naranja Navel corriente..	8,00
Plátanos extra .....	34,00
Plátanos 1. <sup>a</sup> .....	31,50
Plátanos 2. <sup>a</sup> .....	25,50
Alubias blancas, corrientes	25,00- 35,00

	Pesetas kilo
Alubias pintas, finas.....	25,00- 28,00
Lentejas corrientes .....	38,00- 40,00
Carne de pollo .....	55,00- 56,00
	Pesetas docena
Huevos extra .....	46,00- 47,00
Huevos 1. <sup>a</sup> .....	44,00- 45,00
Huevos 2. <sup>a</sup> .....	41,00- 42,00
Huevos 3. <sup>a</sup> .....	38,00- 39,00
Huevos 4. <sup>a</sup> .....	33,00
	Pesetas litro
Leche higienizada .....	13,20
Leche esterilizada .....	15,00- 17,00
	Pesetas bote
Leche Condensada .....	22,00 26,00
	Pesetas kilo
Queso Manchego fresco ..	130,00-155,00
Queso Manchego curado.	190,00-240,00
	Pesetas litro
Aceite de oliva 1,5° .....	61,00
Aceite de oliva 1° .....	61,50
Aceite de oliva 0,5°.....	62,00
Aceite de soja.....	32,00
Aceite de girasol .....	36,00
Vino común (a granel) ...	12,00- 13,50
Vino común (embotellado)	15,00- 17,00
	Pesetas kilo
Arroz selecto.....	25,00- 30,00
Arroz granza .....	27,00- 33,00
Arroz especial.....	30,00- 35,00
Garbanzos grandes .....	43,00- 50,00
Garbanzos pequeños .....	33,00- 38,00
Merluza blanca de menos de 2,500 Kgs. con cabeza	150,00-180,00
Pescadilla blanca grande de más de 1 kilo.....	120,00-150-00
Pescadilla blanca terciada de 200 a 1.000 gramos...	115,00-125,00

	Ptas. kilo
Gallos grandes .....	90,00-100,00
Gallos medianos .....	60,00- 65,00
Bacaladilla .....	24,00- 26,00
Sardina extra .....	26,00- 30,00
Sardina normal .....	16,00- 20,00
Parrocha.....	16,00- 18,00
Boquerón .....	32,00- 34,00
Chicharros 1. <sup>a</sup> .....	14,00- 18,00
Chicharros 2. <sup>a</sup> .....	11,00- 13,00
Besugo de arrastre 1. <sup>a</sup> ....	80,00- 88,00
Besugo de arrastre 2. <sup>a</sup> ....	70,00- 72,00
Merlucilla congelada n.º 4	62,00
Pescadilla congelada n.º 3	55,00
Pescadilla congelada n.º 2	50,00
Pescadilla congelada n.º 1	41,00
Pescadilla congelada n.º 0	35,00
Carne fresca de añojo extra (solomillo).....	260,00
Carne fresca de añojo 1. <sup>a</sup> -A	220,00
Carne fresca de añojo 1. <sup>a</sup> -B	185,00
Carne fresca de añojo 2. <sup>a</sup> .	155,00
Carne fresca de añojo 3. <sup>a</sup> .	105,00
Riñones.....	98,00
Carne fresca de vacuno mayor extra (solomillo).	195,00
Carne fresca de vacuno mayor 1. <sup>a</sup> -A.....	159,00
Carne fresca de vacuno mayor 1. <sup>a</sup> -B.....	148,00
Carne fresca de vacuno mayor 2. <sup>a</sup> .....	112,00
Carne fresca de vacuno mayor 3. <sup>a</sup> .....	72,00
Riñones.....	92,00
Cordero lechal en tajo único, sin cabeza .....	225,00
Cordero lechal en tajo único, con cabeza ... ..	202,00
Cordero lechal asadura...	125,00
Cordero lechal cabeza ...	85,00

	Pesetas kilo
Lanar menor (cordero) chuletetas .....	188,00
Lanar menor (cordero) pierna y paletilla .....	168,00
Lanar menor (cordero) falda y pescuezo .....	95,00
Lanar mayor (oveja) chuletetas .....	108,00
Lanar mayor (oveja) pierna y paletilla .....	98,00
Lanar mayor (oveja) falda y pescuezo .....	74,00
Ganado porcino, cinta limpia de lomo y solomillo	220,00
Ganado porcino, lomo y magro .....	164,00
Ganado porcino, costillas	72,00
Ganado porcino, panceta.	74,00

NOTA: Se recuerda, una vez más, a los detallistas, la obligación en que se encuentran de tener en todo momento, a disposición de las Inspecciones que se practiquen los boletos o albaranes de compra expedidos por los almacenistas vendedores. Dicha obligación alcanza también a las frutas y hortalizas que adquieran de los hortelanos y agricultores.

Palencia 12 de enero de 1974.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

112

### Servicio Provincial de Ganadería

#### CIRCULAR NÚM. 4

Habiéndose presentado la epizootia de Caribunco Bacteridiano, conocida vulgarmente con el nombre de Caribunco Bacteridiano, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Cordovilla la Real, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("B. O. del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la explotación de don Rufino Salamanca, señalándose como ZONA INFECTA, la explotación de don Rufino Salamanca; como ZONA SOSPECHOSA, el término municipal de Cordovilla la Real y como ZONA DE INMUNIZACION, vacunación obligatoria de todo el ganado del término municipal de Cordovilla la Real, en el plazo de diez días.

Las medidas adoptadas son las determinadas en los artículos 230, 231, 233 y 234 del

vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían con carácter voluntario pero aconsejable en cuanto a vacunación se refiere, a las localidades

de Villalaco, Valbuena de Pisuerga, Torquemada y Quintana del Puente.

Palencia 8 de enero de 1974.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

94

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

### AVISO

Las suscripciones que hayan vencido el día 31 de diciembre de 1973, se considerarán BAJA, si antes del día QUINCE DE ENERO, no se ha enviado el importe para 1974 a esta Administración.

Palencia 31 de diciembre de 1973.

LA ADMINISTRACION

### Administración Provincial

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

##### Administración de Impuestos Inmobiliarios

Habiéndose intentado por esta Administración, sin efecto, la notificación que más adelante se cita, se procede a su práctica mediante el presente anuncio, según dispone el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, a quien debe servir este anuncio de notificación individual.

*Acuerdo de la Administración de Impuestos Inmobiliarios de fecha 10 de diciembre de 1973*

"Figurando en descubierto por el Canon de Superficie de Minas y ejercicio económico de 1972, el contribuyente ANTRACITAS DE SAN SALVADOR, titular de la concesión de explotación de la mina denominada "AMPLIACION A PEDRITO", del término municipal de San Salvador de Cantamuda, Expediente número 2785, clase de mineral ANTRACITA, de superficie 111 hectáreas y canon anual de 666 pesetas. Y dada cuenta que habiendo sido expedida por la Intervención, en relación con el canon correspondiente a dicho ejercicio, la certificación de descubierto número 34/00539/1973, que fue providenciada de apremio con fecha 31-3-1973, a nombre de dicho contribuyente y por importe de 666 pesetas; habiéndose notificado el correspondiente apremio a la parte interesada, según consta en el Bo-

LETIN OFICIAL de la provincia número 92, de 1.º de agosto de 1973, página 582.

El funcionario que suscribe entiende que en el presente caso resulta de aplicación lo dispuesto en el número 1.º del artículo 171 del Reglamento General de la Minería, de 9 de agosto de 1946 ("B. O. del E." de 8 de septiembre siguiente).

Es por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174 de dicho Reglamento, tiene el honor de proponer a V. S. la CADUCIDAD de la referida concesión de explotación a nombre del citado titular."

*Recursos contra el acuerdo.* — De reposición, en el plazo de OCHO DIAS hábiles, ante la Delegación de Hacienda, o reclamación económico-administrativa, en el de QUINCE, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en esta Delegación de Hacienda.

Palencia 9 de enero de 1974.—El Administrador de Impuestos Inmobiliarios (ilegible).

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

##### Administración de Tributos

Habiéndose intentado por esta Administración, sin efecto, las notificaciones que más adelante se citan, se procede a su práctica mediante el presente anuncio, según dispone el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público para conocimiento

de los interesados, a quienes debe servir este anuncio de notificación individual, con las siguientes advertencias:

1.ª Coso de disconformidad, puede interponer las reclamaciones que autorizan los artículos 20 a 31 de la O. M. de 3 de mayo de 1966.

#### RECLAMACIONES

a) Se pueden fundar en:

Inclusión indebida en el Convenio.

Baja por cese en el ejercicio de la actividad.

Agravio absoluto.

Aplicación indebida de las reglas de distribución.

b) Plazos de interposición:

Inclusión indebida: Hasta el día anterior al vencimiento del primero o único plazo de vencimiento de la cuota individual.

Cese en el ejercicio de la actividad: Hasta

los quince días hábiles siguientes al de surtir efecto la baja en el Tributo o Matrícula Fiscal.

Agravio absoluto: Dentro de los treinta días hábiles siguientes al de notificada la base o cuota que se impugna.

Aplicación indebida de las reglas de distribución: Dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificada la base o cuotas impugnadas.

c) Lugar de presentación: Todas las reclamaciones se presentarán en la Administración de Tributos de esta Delegación de Hacienda, para que se remitan al respectivo Organismo que haya de resolverlas.

2.ª El ingreso deberá efectuarse en los siguientes plazos:

a) Las notificaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación, hasta el día 10 del mes siguiente

o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

b) Las notificaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación, hasta el día 25 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, si aquél fuera festivo.

Expirado el plazo voluntario anterior, podrá también efectuarse el pago de la cuota dentro de los plazos siguientes:

a) Deudas vencidas el día 10 de cada mes: Del 11 al 25 de dicho mes.

b) Deudas vencidas el día 25 de cada mes: Del 26 al 10 del mes siguiente.

Esta prórroga llevará un recargo del 10 por 100 y se hará efectiva conjuntamente con las deudas sobre que recaigan.

Vencidos estos plazos, se iniciará el procedimiento de apremio.

#### ACUERDOS QUE SE NOTIFICAN

*Actividades y hechos imponible, establecidos por la Comisión Mixta del Convenio y Cuotas Individuales que corresponde satisfacer por Convenios del Impuesto sobre Tráfico de las Empresas y por Convenios del Impuesto sobre el Lujo*

#### CONVENIOS DEL IMPUESTO SOBRE EL TRAFICO DE LAS EMPRESAS

Actividad	Ambito	Contribuyente	Domicilio	Período	Cuota
Reparación automóviles	Provincial	Atanasio Ruiz Rueda	Guardo (Palencia)	1973	21.882

#### CONVENIOS DEL IMPUESTO SOBRE EL LUJO

Actividad	Ambito	Contribuyente	Domicilio	Período	Cuota
Joyería, Platería, etc.	Provincial	Máximo Blanco García	Aguilar de Campoo (Palencia)	1973	10.000
Joyería, Platería, etc.	Provincial	El Cureño, Luis García	Matallana (León)	1973	30.000
Joyería, Platería, etc.	Provincial	Julián Castro	Casa Moreras, s/n. - Santander	1973	11.000
Vidrio, Loza y Cristal	Provincial	Vd. Joaquín Muñoz	Guardo (Palencia)	1973	4.500
Vidrio, Loza y Cristal	Provincial	Joaquín Aguado Peinador	Plaza M., 9 - Palencia	1973	3.600

Palencia 29 de diciembre de 1973.—El Administrador de Tributos, P. S. (ilegible).

4011

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### PALENCIA

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que el día VEINTISIETE DEL PROXIMO MES DE ENERO, A LAS DOCE HORAS, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes embargados, que después se dirán, como consecuencia de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 28 de 1973, seguidos a instancia de don Sa-

turnino Lara Maestro, contra don Saturnino Fernández Rubio y contra su esposa doña Saturnina García Gutiérrez, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad.

#### Advertencias

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que por carecerse de títulos de propiedad de los bienes objeto de la subasta, se sacan los mismos a licitación, a instancia del actor, sin suplir previamente la falta de títulos.

#### Bienes que se subastan

1.º Un local comercial en la casa sita en la calle General Amon, 2 y 4, planta baja, de Palencia, que tiene una superficie útil de 166,13 metros cuadrados, con acceso directo desde la calle. Es anejo a este local el local en sótano, situado debajo del mismo, al que se accede desde indicado local en planta baja, por una escalera que arranca desde dicho local, cuyo sótano tiene una superficie útil de 154,01 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.829, libro 417, folio 70, finca número 25.910. Valorado en UN MILLON TRESCIENTAS CATORCE MIL PESETAS.

2.º Piso segundo de la misma casa, que consta de comedor estar, cocina, terraza, armario, vestíbulo, cinco dormitorios, tendedero, baño y aseo. Ocupa una superficie útil de 125,16 metros cuadrados. Inscrito en el tomo 1.829, libro 417, folio 82, finca 25.914. Valorado en QUINIENTAS OCHENTA MIL PESETAS.

Total valor de los bienes objeto de la subasta: UN MILLON OCHOCIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL PESETAS.

Dado en Palencia a ocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Segoviano Hernández. — El Secretario judicial, Jesús Seoane.

113

## Juzgados municipales

### PALENCIA

#### Cédula de citación

Josefina Fandiño Tarrío, mayor de edad, casada, hija de José y Flora, con último domicilio en esta Capital, calle Federico Mayo, 6, 5.º, C y Angel Chamorro Luque, mayor de edad, casado, sin profesión fija y con el mismo domicilio que la anterior, comparecerán ante este Juzgado municipal el día veintidós del actual, a las diez horas y treinta minutos, a fin de asistir, como denunciante, la primera y denunciado, el segundo, al juicio de faltas que se sigue, por lesiones, con el número 891-73, previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a nueve de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Gabino Pérez.

67

## Juzgados comarcales

### BAÑOS DE CERRATO

#### Cédula de notificación y vista

En los autos de juicio de faltas, que bajo el número 102-73 se tramita en este Juzgado, contra Isidro de Jesús, se ha practicado la siguiente

#### Tasación de costas que practica el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en la anterior providencia:

Tasa judicial, artículo 28, tarifa 1.ª, 200 pesetas.

Registro, D. C. 11, 20 pesetas.

Diligencias previas, artículo 28, 30 pesetas.

Mutualidad Judicial, 80 pesetas.

Multa impuesta, 500 pesetas.

Honorarios Médico Forense, 100 pesetas.

Inserciones B. O. provincia, 425 pesetas.

Reintegros del juicio, 75 pesetas.

Ejecución de sentencia, 30 pesetas.

Derechos tasación, 87,60 pesetas.

Total (s. e. u o.), 1.547,60 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas, las figuradas mil quinientas cuarenta y siete pesetas con sesenta céntimos, que corresponde satisfacer a Isidro de Jesús. Baños de Cerrato a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—José Fernández.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al referido Isidro de Jesús, de 36 años, casado, obrero, hijo de Isaurinda, natural de San Joao de Taroca (Portugal, en la actualidad en ignorado paradero, a quien al propio tiempo se le requiere para que presente en este Juzgado el permiso de conducir para serle retenido por un mes, expido la presente en Baños de Cerrato a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, José Fernández.

3961

### BAÑOS DE CERRATO

Don José Fernández López, Secretario del Juzgado comarcal de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe. Que en los autos de juicio verbal civil, que bajo el número 17-73 se tramita en este Juzgado, a instancia de don Manuel Seiras Iglesias y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y tres. El señor don Juan José Sertucha Díez, Juez comarcal de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil que bajo el número 17-73 se tramita en este Juzgado, en los que figura como demandante don Manuel Seiras Iglesias, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia, represen-

tado por el Procurador de los Tribunales don Carlos Hidalgo Martín, bajo la dirección del Letrado don Daniel Ibáñez Espeso y como demandado don Matías López Alonso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia, quien no ha comparecido en autos, siendo declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO.—Que estimando la demanda en todas sus partes, debo de condenar y condeno al demandado don Matías López Alonso a que satisfaga al actor don Manuel Seiras Iglesias, la cantidad de siete mil setenta y tres (7.073) pesetas reclamadas, así como el interés legal de dicha cantidad, a partir de la fecha de la interposición de la demanda, con expresa imposición de las costas de este juicio al demandado referido. Y para la notificación de esta sentencia al demandado en rebeldía, estése a lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E., J. José Sertucha.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—José Fernández.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Matías López Alonso, expido el presente en Baños de Cerrato a diez de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—José Fernández.

3966

### CERVERA DE PISUERGA

Doña Maura Pérez Robledo, Oficial, en funciones de Secretario del Juzgado comarcal de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 120-73 que en este Juzgado se tramita, sobre falta contra las personas, se ha practicado la tasación de costas que, copiada literalmente dice:

Derechos del Estado en la tramitación del juicio de faltas, diligencias previas, registro y ejecución, artículos 28, 29 y D. C. 11.ª, Decreto 18-6-59, 165,00 pesetas.

Expedición de 10 despachos, G. G. 6.ª, 500,00 pesetas.

Cumplimiento de 10 despachos, artículo 3.ª, 250,00 pesetas.

Notificaciones y citaciones, D. C. 14.<sup>a</sup>, 370,00 pesetas.

Pólizas de la Mutualidad Judicial, 240,00 pesetas.

Certificación sentencia, artículo 32, 25,00 pesetas.

Dietas y locomoción Agente Juzgado municipal número 1, de Burgos, 150,00 pesetas.

Honorarios Médico Forense de Burgos, por parte de sanidad de Salvino Gómez, 200,00 pesetas.

Honorarios del Doctor don Luis Millán, de Aguilar, 125,00 pesetas.

Indemnización por daños, concedida al Conjunto Musical "Los Dikens", 20.100,00 pesetas.

Indemnización por daños a Valerio San Millán, 465,00 pesetas.

Indemnización a Salvino Gómez, 1.800,00 pesetas.

Reintegro procedimiento, 210,00 pesetas.

Derechos del Estado en la tasación, artículo 10-6.º, 150,00 pesetas.

Total general, 24.875,00 pesetas.

Asciende la presente tasación de costas a la cantidad de veinticuatro mil ochocientas setenta y cinco pesetas (s. e. u o.).

De la anterior cantidad corresponde satisfacer al denunciado Evaristo Alvear Martín, la suma de 1.463,25 pesetas.

Cervera de Pisuerga a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Maura Pérez.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación y vista por tres días de la anterior tasación de costas al denunciado Evaristo Alvear Martín, que se encuentra en ignorado paradero y cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle 33, número 2, 1.º, D y asimismo para que el mismo comparezca ante este Juzgado comarcal, en el plazo de ocho días, para cumplir cinco días de arresto en domicilio, expido el presente testimonio, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, en Cervera de Pisuerga a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, P. S., Maura Pérez.—V.º B.º: El Juez comarcal sustituto (ilegible).

4000

## TUDELA (Navarra)

*Traslado de tasación de costas y requisitoria*

Don Juan José Martínez Martínez, Juez comarcal sustituto de la ciudad de Tudela (Navarra).

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado comarcal de mi cargo se sigue juicio verbal de faltas número 114-1973, sobre juegos prohibidos, contra Alfonso Ugal Blanco, de 30 años de edad, hijo de Juan Bautista y de Rosa, soltero, pintor, nacido en Palencia, hoy en ignorado paradero, citándole para que dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente día en que esta requisitoria aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle Villanueva, número 14, para que haga efectiva la multa de cien pesetas y, caso negativo, extinga en el depósito municipal un día de arresto menor, como sustituto de la multa impuesta y haga efectiva la tasación de costas, que importa la cantidad de 282 pesetas.

Se ruega y encarga a todas las Autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial para que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado condenado, procedan a su captura, se le requiera para que haga efectivas dichas cantidades y, caso negativo, se proceda a constituirlo en el depósito municipal del lugar donde fuera habido, durante un día, como sustituto de la multa impuesta, debiendo comunicarlo a este Juzgado para constancia en los autos.

Dado en Tudela a ocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez comarcal sustituto, Juan José Martínez Martínez.—El Secretario (ilegible).

79

**Administración Municipal**

ABIA DE LAS TORRES

**EDICTO**

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber: Que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta del aprovechamiento de dos lotes de terreno, de la propiedad de este Ayuntamiento, sitos al Plan-

tío Bajedo y Puertas, que se llevará a efecto independientemente uno del otro.

**TIPO DE LICITACION.** — Veinte mil pesetas para el primer lote y dos mil pesetas para el segundo, cada año y al alza.

**DURACION DEL CONTRATO.** — Seis años, que finalizarán el día 30 de septiembre de 1979.

**FORMA DE PAGO.** — El día 30 de septiembre de cada año.

**GARANTIA PROVISIONAL.** — El 2 por 100 del tipo de licitación fijado para cada lote.

**GARANTIA DEFINITIVA.** — El 4 por 100 del importe del remate.

**APERTURA DE PLIEGOS.** — Al siguiente día hábil de haber expirado el plazo de admisión y hora de las trece, en esta Casa Consistorial, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

**GASTOS.** — Todos los derivados de la subasta serán de cuenta de el o los adjudicatarios, desde su iniciación hasta la formalización, inclusive, del contrato.

Si quedara desierta la primera subasta, se celebrará segunda subasta, ocho días después, también hábiles, a la misma hora, en el mismo lugar y con los requisitos y condiciones de la primera.

*Modelo de proposición*

Don ..., de ... años, estado ..., profesión ..., vecino de ..... (.....), con Documento Nacional de Identidad número ..., expedido el ... de ..... de ... en ..... (.....), enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece por el aprovechamiento del lote número ..., anunciado por el Ayuntamiento de Abia de las Torres, la cantidad de ..... (en letra) y se compromete a las demás condiciones, si le fuera adjudicado.

Fecha y firma del licitador.

Abia de las Torres 7 de enero de 1974.—  
El Alcalde, Avelino González.

80

AUTILLO DE CAMPOS

**EDICTO**

Próximas a realizarse las obras de la red de distribución domiciliaria de agua y saneamiento en la totalidad de las calles que comprende el casco urbano de este Ayuntamiento y como quiera que en este Municipio pueden existir bastantes bodegones, silos y otros subterráneos, por lo que pudieran sobrevenir inconvenientes o perjuicios e incluso que pudieran ocasionar averías o roturas de los tu-

bos, se hace saber a sus dueños y poseedores que están obligados a consolidarlos debidamente, incluso construyendo muros de sustentación y de contención de tierras en las partes que procedan, en evitación de que las aguas de las lluvias y ajenas a aquellos servicios, ocasionen socavones y dejen fallo el subsuelo.

De dicha consolidación darán cuenta a este Ayuntamiento, debidamente justificada, ya que en otro caso, podrán incurrir en las responsabilidades que señalan los artículos 1.902 del Código Civil y 565 del Código Penal y responderán con ello de los perjuicios que de su pasibilidad puedan derivarse, así como de los daños que sufran las propias fincas.

Ignorándose los dueños de los subterráneos en las expresadas calles, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Autillo de Campos 8 de enero de 1974.—El Alcalde, Dionisio Castro.

90

### BAÑOS DE CERRATO

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas municipales, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Patricio Torres Antón, contratista de los servicios del hostel turístico del lagar en Venta de Baños, según adjudicación definitiva acordada por la Comisión Permanente de 24 de diciembre de 1968, en la garantía definitiva que tiene prestada por la citada adjudicación.

Venta de Baños 3 de enero de 1974. — El Alcalde, José Paredes Barrigón.

87

### BAÑOS DE CERRATO

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas municipales quienes

creyeran tener algún derecho exigible a don Guillermo Villaverde Merino, contratista de las obras de adaptación e instalación de un generador de Fuel-Oil a la calefacción existente en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, según adjudicación definitiva acordada por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento de 7 de septiembre de 1972, en la garantía definitiva de 12.300 pesetas que tiene prestada por las obras referidas.

Venta de Baños 3 de enero de 1974.—El Alcalde, José Paredes Barrigón.

88

### BAÑOS DE CERRATO

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas municipales quienes creyeran tener algún derecho exigible a Suministros, proyectos e instalaciones, Sociedad Anónima, de Madrid, contratista de las obras de alumbrado público en varias calles de esta localidad, según adjudicación definitiva acordada por la Comisión Permanente el día 2 de agosto de 1963, en la garantía definitiva de 60.000 pesetas que tiene prestada por las obras referidas.

Venta de Baños 4 de enero de 1974.—El Alcalde, José Paredes Barrigón.

89

### CARRION DE LOS CONDES

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1974, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

#### Padrones expuestos

Arbitrio sobre carruajes, caballerías de lujo y velocípedos.

Tasa de rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.

Carrión de los Condes 10 de enero de 1974.—El Alcalde, Fernando Magide.

96

### CASTREJON DE LA PEÑA

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1974, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Castrejón de la Peña 8 de enero de 1974.—El Alcalde (ilegible).

70

### CORDOVILLA LA REAL

#### EDICTO

Con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas redactado por ICONA, que permaneció expuesto al público por el plazo reglamentario, se anuncia subasta a pliego cerrado, del aprovechamiento de 3 hectáreas de pastos del monte "LA ISLA", de la pertenencia de este Ayuntamiento, en este término municipal, para el año forestal de 1974, bajo el tipo de tasación de 1.728 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, transcurridos los veinte días hábiles, a partir del siguiente hábil de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once de su mañana, pudiendo presentar las plicas hasta el día hábil anterior a la subasta, hasta las trece horas, con arreglo al modelo que se inserta. De resultar desierta, se celebrará una segunda subasta a los ocho días hábiles de la primera y a la misma hora y condiciones.

#### Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ... de profesión ..., natural de ..., vecino de ... con D. N. I. vegente de la clase ..., número ..., expedido en ... el día ... de ... de 19... en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ... del día ... de ... de 19..., para el aprovechamiento de ..., monte ..., pertenencia ..., término municipal de Cordovilla la Real, año forestal 1974 y con sujeción estricta al pliego de condiciones especiales, por las que ha de regirse el aprovechamiento, que está expuesto al público, ofrece por él la cantidad de ... pesetas, a cuyo efecto acompaña el resguardo correspondiente de la fianza exigida para poder tomar parte en la subasta.

..... a ... de ..... de 19...—Firma del licitador.

Cordovilla la Real 31 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Santiago Rodríguez.

## DUEÑAS

## EDICTO

La Rvda. M. Sor María Concepción Sanz Dueñas, Superiora del Convento de las Madres Teresianas, de esta Ciudad, solicita licencia municipal para instalar un tanque de 15.000 litros de fuel-oil, destinado a calefacción del Convento y Colegio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º, 4.ª de la Orden Ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dueñas 26 de diciembre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

3993

## FRESNO DEL RIO

## EDICTO

Aprobado por la Subdirección General de Recursos Patrimoniales y Repoblación Forestal e Instituto para la Conservación de la Naturaleza el plan de aprovechamientos correspondiente al ejercicio de 1974 y autorizada esta Entidad para someter al trámite de subasta el aprovechamiento de 75 hectáreas de pastizal artificial, sitas en el monte "El Soto", de este término municipal y de la pertenencia del Ayuntamiento de Fresno del Río, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que, al amparo de lo prevenido en los artículos 21 al 36 y 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el día 30 de enero y a las doce horas, en la Casa Consistorial, se llevará a efecto la subasta de los citados aprovechamientos en primera convocatoria y a las trece horas en segunda, ajustadas en todo caso al pliego de condiciones facultativas y económicas que es complementario del general que rige en la provincia para los montes de Utilidad Pública, cuyos documentos se encuentran de manifiesto desde esta fecha en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fresno del Río 19 de diciembre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

3941

## HORNILLOS DE CERRATO

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de

vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1974, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Hornillos de Cerrato 9 de enero de 1974.—El Alcalde, Adelino Marcos.

73

## OSORNILLO

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1974, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Osornillo 8 de enero de 1974.—El Alcalde, Bernardino Martín.

85

## POBLACION DE ARROYO

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1974, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Población de Arroyo 7 de enero de 1974.—El Alcalde (ilegible).

68

## SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1974, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Santibáñez de la Peña 8 de enero de 1974.—El Alcalde (ilegible).

72

## SANTILLANA DE CAMPOS

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1974, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Santillana de Campos 8 de enero de 1974.—El Alcalde (ilegible).

69

## TARIEGO DE CERRATO

## EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1974, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

*Exacciones de nueva creación*

Ninguna.

*Exacciones que se modifican*

Ordenanza fiscal número 6, reguladora de la tasa por servicios del Cementerio municipal.

Ordenanza fiscal número 8, reguladora de la tasa sobre desagüe de canalones en la vía pública o en terrenos del común.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Tariego de Cerrato 9 de enero de 1974.—El Alcalde, Ignacio González.

95

## VALDECAÑAS DE CERRATO

## EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1974, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término

de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Valdecañas de Cerrato 8 de enero de 1974.  
—El Alcalde, D. Barcenilla.

82

### VALDECAÑAS DE CERRATO

#### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón municipal de la Beneficencia para el año 1974, se encuentra expuesto el mismo al público en las oficinas de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valdecañas de Cerrato 8 de enero de 1974.  
—El Alcalde, D. Barcenilla.

82

### VALDECAÑAS DE CERRATO

#### EDICTO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre de 1973, queda la misma expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se crean oportunas.

Valdecañas de Cerrato 8 de enero de 1974.  
—El Alcalde, D. Barcenilla.

82

### VILLOVIECO

#### EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1974, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villovieco 10 de enero de 1974.—El Alcalde (ilegible).

83

## ENTIDADES LOCALES MENORES

### JUNTA VECINAL DE CELADILLA DEL RIO

#### EDICTO

Aprobado por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza el Plan de Aprovechamientos, correspondiente al año 1974, esta Junta vecinal, con la autorización correspondiente al efecto, hace público que el día 16 de enero, a las doce horas, procederá en pública subasta, al arriendo del aprovechamiento de 215 hectáreas de pastos, de repoblación adelantada, en el monte Majada y Valles de las Fuentes, de la pertenencia de este pueblo, que habrá de ajustarse al pliego de condiciones facultativas y económicas aprobadas y complementario del que rige en la provincia para montes de U. P.

Se celebrará la primera subasta a las doce horas y, en su caso, la segunda a las trece horas, siendo el tipo mínimo de licitación, de cinco mil ochocientos cinco pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Celadilla del Río 29 de diciembre de 1973.  
—El Presidente de la Junta vecinal (ilegible).

4007

### JUNTA VECINAL DE VILLAMBRAN DE CEA

#### Anuncio de subasta

En virtud de lo acordado por esta Junta y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia a subasta pública el aprovechamiento de pastos de la finca denominada "Páramo Cierzo", número G, U. P., perteneciente a esta Junta vecinal, bajo las siguientes normas:

**OBJETO.** — Subasta del aprovechamiento de pastos de una finca de pastizal artificial de 35 hectáreas de superficie, enclavada dentro del Páramo Cierzo de los de Utilidad Pública, perteneciente a esta Junta vecinal.

**TIPO DE TASACION.** — DOCE MIL CUATROCIENTAS OCHENTA PESETAS base.

**LUGAR.** — En la Casa Concejo de esta localidad.

**FECHA Y HORA.** — Al día siguiente de

transcurridos veinte días hábiles después de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las once.

**FIANZA PROVISIONAL.** — DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS, equivalente al 2 por 100 de la tasación, que será devuelta a los licitadores una vez concluido el acto, a excepción del adjudicatario, el cual deberá ingresar la cantidad necesaria para elevarla al 4 por 100 del precio de adjudicación.

**PLAZO DE PRESENTACION DE PLIEGOS.** — Desde la publicación del anuncio, hasta las once horas del día de la subasta.

#### Modelo de proposición

D. ..., de ... años, estado ..., profesión ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones económico administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece por el aprovechamiento de los pastos de la parcela titulada "Páramo Cierzo", número G., U. P., de la Junta vecinal de Villambrán de Cea, el precio de ... (en número y letra) pesetas y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones, si le fuere adjudicada la subasta y acompaña justificante de la fianza provisional oportuna.

Villambrán de Cea 19 de diciembre de 1973. — El Presidente (ilegible).

3992

## Documentos expuestos

### ENTIDADES LOCALES MENORES

#### PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1974

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1974, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentarse reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y de más Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Decreto legal.

#### JUNTAS VECINALES QUE SE RELACIONAN

Villameriel